

Minas, 16 de junio de 2015.

**RESOLUCION N° 032/2015.**

VISTO: la solicitud presentada por funcionarias de la Secretaría de la Junta Departamental con fecha 10 de diciembre, referida a desfasaje entre tareas realizadas y remuneración percibida.

CONSIDERANDO I: que la Junta Departamental por Resolución N° 62/14 acordó regularizar dicha situación hasta tanto se realicen los concursos correspondientes.

CONSIDERANDO II: que de acuerdo a informes de Asesores Jurídico y Contable que anteceden no es posible realizar la regularización en los términos expresados en la mencionada Resolución.

CONSIDERANDO III: Que de acuerdo a lo prescrito por la Reglamentación de la Prima a la Eficiencia en su numeral 2), el Presidente y Secretario del Cuerpo sugieren a esta Comisión que se otorgue una prima a la eficiencia a las funcionarias peticionantes a efectos de dar cumplimiento a lo resuelto por Resolución N° 62/14, fijando la misma en un porcentaje que cubra el 50% de la diferencia con la remuneración total del cargo inmediato superior de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto de la Junta Departamental.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, R E S U E L V E:

- 1) Concédase prima a la eficiencia, de acuerdo a reglamentación vigente de la Junta Departamental, hasta tanto se realicen concursos para ocupar las vacantes de referencia de acuerdo al siguiente detalle:
  - a) A los cargos de Oficial I – 48% del sueldo nominal.
  - b) A los cargos de Oficial II – 7% del sueldo nominal.

El pago de estas primas será efectivo a partir del 1° de junio de 2015 y hasta tanto se realicen los concursos para ocupar las vacantes de referencia.

- 2) Páguese el 50% de la diferencia con el sueldo nominal del cargo inmediato superior en el período que comprende 1/1/2015 al 31/5/2015 a las funcionarias Graciela Umpiérrez – Oficial I, María Isabel Rijo – Oficial I, Norma Casas – Oficial II, Jacqueline Suárez – Oficial II.
- 3) Encomiéndose a la Contadora de la Junta Departamental realizar las gestiones pertinentes a efectos de hacer efectivas las liquidaciones anteriores.
- 4) Pase a División Hacienda, Sección Recursos Humanos y Cuentas Personales de la Intendencia Departamental a sus efectos.

Susana Balduini Villar  
Secretario

Mtro. Darío J. Lorenzo  
Presidente